



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 MAR 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Gabriela Marta Gumersinda ABERASTEGUI VARELA, D.N.I. N° 23.528.005, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que su hijo Facundo Catriel MENDOLÍA, deportista de la disciplina snowboard, fue seleccionado para integrar el Equipo de Representación Nacional Oficial que participará en el Mundial Junior 2019, a disputarse en Suecia entre los días 6 y 13 de abril del corriente año, previo entrenamiento en Italia a partir del día 15 de marzo al día 6 de abril del presente año.

Que por lo expuesto solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la participación del mencionado evento deportivo, debido a que no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Sra. Gabriela Marta Gumersinda ABERASTEGUI VARELA, D.N.I. N° 23.528.005, residente en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor de la Sra. Gabriela Marta Gumersinda ABERASTEGUI VARELA D.N.I. N° 23.528.005, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.


ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0262 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo